

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES (EN LO SUCESIVO, LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES”) APLICABLES AL USO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PAGOS STP, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR (EN LO SUCESIVO, “STP”) A TRAVÉS DE SU APLICACIÓN STPCoDig PARA EL ENVÍO DE COBROS Y PAGOS A TRAVÉS DEL CoDi DE BANCO DE MÉXICO.

Cualquier persona, física o moral (en lo sucesivo, el “Cliente”), que quiera hacer uso de la aplicación STPCoDig deberá de leer, entender y aceptar los Términos y Condiciones que se describen en este documento; por lo que, por el hecho de que la persona ingrese su usuario, genere una contraseña y tenga acceso a STPCoDig, STP dará por asentado que el Cliente acepta los presentes Términos y Condiciones; asimismo, reconoce que leyó su contenido y acepta los mismos, así como el aviso de privacidad que se encuentra a su disposición en esta misma página web.

En caso de que, la persona NO SE ENCUENTRE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, deberá de desistir de continuar con el uso de la aplicación STPCoDig y los servicios que la misma proporciona.

I. INFORMACIÓN RESPECTO A CoDi Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD AL BANCO DE MÉXICO

En razón de que la aplicación CoDi es propiedad y administrada por el Banco de México; y es a través de esta aplicación como STP conecta su aplicación STPCoDig para enviar los mensajes de cobro y pago; el Cliente acepta que el Banco de México no será responsable por el contenido, la fuente o la autenticidad de los mensajes de cobro ni por la información, ni por los daños o perjuicios que se causen con motivo de la emisión y recepción de dichos mensajes.

El Banco de México no será responsable por los daños y perjuicios, incluso financieros, que se pudieran causar a los Clientes, a STP o a terceros, cuando por cualquier causa no se pueda tener acceso a la funcionalidad de CoDi o se presente una interrupción en la operación del mismo, y no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que puedan sufrir los equipos en los que se ejecuta la funcionalidad CoDi, ni las que puedan sufrir las conexiones, programas o sistemas de la aplicación para utilizar la funcionalidad de CoDi, ni tampoco de las fallas que afecten el buen funcionamiento del mismo, así como tampoco respecto de los daños y perjuicios, incluso financieros, que se causen con motivo de dichas fallas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable, de manera enunciativa y no limitativa, a los casos en los que no se pueda tener acceso a la funcionalidad CoDi o se presente una interrupción o falla por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales a todo acontecimiento o circunstancia inevitable más allá del control razonable del propio Banco de México que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. En tales casos, STP realizará las gestiones necesarias y atenderá las instrucciones que, en su caso, le indique el Banco de México para estar en posibilidad de restablecer a la brevedad posible la comunicación con la plataforma CoDi.

Asimismo, el Banco de México no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que puedan sufrir los equipos, conexiones, programas o sistemas de STP o de la aplicación que se utilice para ejecutar la funcionalidad de CoDi, de las fallas que afecten el buen funcionamiento del mismo, así como tampoco respecto de los daños y perjuicios, incluso financieros, que se causen con motivo de dichas fallas.

II. DEFINICIONES

Para efectos de estos Términos y Condiciones, STP asigna a los conceptos señalados a continuación, escritos con letra mayúscula inicial, el significado que en cada caso se les atribuye, independientemente de su utilización en singular o en plural.

Aplicación STPCoDig. Aplicación propiedad de STP o licenciado a STP, a través del cual se presta el servicio objeto de este Contrato.

Banco de México o Banxico. Se refiere al administrador del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y de la aplicación CoDi.

Cliente. Se refiere a cualquier persona que haga uso de la aplicación STPCoDig, para efectos de lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple. En caso de personas físicas, actuarán a nombre propio y deberán de ser mayores de edad con capacidad legal suficiente; en el caso de personas morales, la persona que actúe a su nombre deberá de contar con la capacidad suficiente para actuar en nombre de la empresa, de lo contrario, será responsable legalmente de sus acciones.

CoDi: Se refiere a la aplicación propiedad de Banco de México y a través de la cual se realizan pagos y cobros con la aplicación STPCoDig.

Contraseña. Se refiere a la cadena de por lo menos 8 (ocho) caracteres alfanuméricos que autentifica al Cliente en el Servicio STP Enlace Financiero para permitir su acceso, la cual será personal, confidencial e intransferible.

CLABE. Se refiere al identificador único denominado "Clave Básica Estandarizada" y que se pueda asignar a cada una de las Cuentas del Cliente.

Cuentas CLABE. Se refiere al número o números de cuenta asignados por STP al Cliente para realizar las transferencias y pagos electrónicos, así como recibir pagos e identificar su cobranza.

Cuentas Destino. Se refiere a las cuentas a las que se realizarán transferencias o pagos electrónicos.

Día Hábil. Los días dispuestos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que las instituciones de crédito presten sus servicios al público en la República Mexicana.

Firma Electrónica. Se refiere a los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante dentro del Sistema STP Enlace Financiero, y que, con la utilización de la Firma Electrónica, el firmante aprueba la información transmitida y recibida en la aplicación STPCoDig, produciendo la Firma Electrónica los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo incluso admisible como prueba en juicio.

Identificador de usuario. Se refiere a la cadena de 8 a 15 caracteres alfanuméricos que permiten el reconocimiento del usuario del Cliente.

Internet. La red mundial de computadoras, que conecta y comunica a través de la conexión de múltiples redes que utilizan el mismo protocolo de comunicación.

Manual de usuario STPCoDig. Se refiere al manual de operación elaborado por STP, mismo que se encuentra a disposición del Cliente, previa petición por escrito al centro de atención a clientes de STP.

Mensaje de Datos. Se refiere a la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos entre STP y el Cliente.

Operaciones. Se refiere a las transferencias, pagos y cobros electrónicos realizados e identificados por medio de la aplicación STPCoDig.

Perfil de Seguridad. Estructura de seguridad diseñada por el Cliente para la utilización de la aplicación STPCoDig, por la cual el Cliente determina el nivel de autorización que tiene cada usuario, y por tanto, el tipo de Operaciones que puede realizar en nombre y representación del Cliente dentro del Sistema STP Enlace Financiero.

Perfil Transaccional Declarado o Inicial. Se refiere al perfil transaccional inicial del Cliente, respecto del monto, número, tipo, naturaleza y frecuencia de las Operaciones que comúnmente vaya a realizar, el origen y destino de los recursos involucrados, así como el conocimiento previo que tenga el empleado o funcionario de STP.

Traspaso Final. Significa la hora en la que STP envíe automáticamente los recursos económicos del Cliente, que se hayan acumulado en la Cuenta CLABE del mismo, a una cuenta única de depósito a la vista a nombre del Cliente abierta en cualquier institución de crédito.

Usuario. Persona autorizada por el Cliente para acceder a la Aplicación STPCoDig, conforme al Perfil de Seguridad que le hubiere sido asignado; siendo el Cliente responsable por todas las instrucciones y Operaciones realizadas por los mismos.

III. CONDICIONES PREVIAS

Para la prestación del servicio, el Cliente deberá de contar con un servicio de Internet, un Identificador de Usuario y Contraseña temporal por cada uno de sus Usuarios.

El Cliente en todo momento deberá de operar la Aplicación STPCoDig a través de los mecanismos de seguridad y de operabilidad que le indique STP en el Manual de usuario STPCodig. STP permitirá acceder al CLIENTE al sistema, siempre que haya cubierto los niveles de identificación y autenticación requeridos.

El Identificador de usuario, la Contraseña temporal por cada Usuario y la clave de único uso que se ingrese, sirven de identificación dentro de la Aplicación STPCoDig y son utilizadas en lugar del nombre y firma del Cliente, por lo que las órdenes que reciba la Aplicación STPCoDig para realizar cualquier Operación, serán exclusivamente por orden y cuenta del Cliente o de los Usuarios autorizados por el Cliente, liberando a STP de cualquier responsabilidad o contingencia de cualquier tipo que se pudiere suscitar con motivo de las transacciones en la o las Cuentas CLABE del Cliente.

IV. OPERACIONES (USO Y RESTRICCIONES DE LA APLICACIÓN STPCoDig)

STP se obliga a prestar al Cliente el servicio de uso de la Aplicación STPCoDig, a través del cual, mediante la generación de un código de respuesta rápida o por sus siglas en inglés QR (Quick Response) a través de una aplicación móvil (App) que le proporcionará STP al Cliente, éste último bajo su más estricta responsabilidad y mediante la transmisión de Mensajes de Datos vía Internet, podrá realizar las Operaciones que se indican más adelante; las cuales en todo momento deberán de estar apegadas a las disposiciones y reglas que para tal efecto establezca Banco de México, en su carácter de administrador del SPEI y de CoDi, a través de circulares de aplicación obligatoria para STP y en consecuencia, de aplicación inmediata en la Aplicación STPCoDig.

Asimismo, STP se obliga frente al Cliente a proporcionarle una identificación automática de los cobros recibidos durante el uso del código de respuesta rápida o por sus siglas en inglés QR (Quick Response) por la prestación de sus servicios al público en general, dependiendo del nivel de identificación que requiera el cliente.

Este Contrato regirá como contrato marco para todas y cada una de las Operaciones que se puedan realizar en el Sistema STP Enlace Financiero, las cuales siempre serán instruidas por el Cliente a través de su contraseña, Perfil de Seguridad y Firma Electrónica.

Una vez que el Cliente tenga acceso a la aplicación móvil podrá, de forma enunciativa más no limitativa, realizar las siguientes operaciones:

- a) Recibir pagos a través del SPEI, a través de la generación de un código de respuesta rápida o por sus siglas en inglés QR (Quick Response) que STP le proveerá al Cliente a través de una App, para el cobro de sus actividades económicas diarias.
- b) Recibir y en su caso, enviar recursos a través del SPEI;
- c) En su caso, establecer o modificar los límites de monto de las Operaciones realizadas a través de la Aplicación STPCoDig;
- d) Consultar saldos y movimientos de su(s) Cuenta(s) Clabe;

e) Realizar operaciones de transferencias y pagos programados;

Las Operaciones que estén relacionadas con transferencias de fondos podrán ser rechazadas o devueltas por Banxico; según sea el caso, atendiendo a las disposiciones que regulan dichas operaciones, mismas que de manera enunciativa y mas no limitativa quedan comprendidas las siguientes:

- I. Que la cuenta del ordenante de la operación de que se trate no tenga fondos suficientes para la liquidación de la operación.
- II. Que la cuenta beneficiaria de la operación de que se trate se encuentre cancelada o bloqueada por la Entidad Financiera receptora participante del SPEI.
- III. Que la cuenta beneficiaria de la operación de que se trate tenga errores o no exista.

El Cliente podrá establecer con relación a cada una de las Operaciones los montos o límites de transaccionalidad, ya sea con relación a cada operación o bien con relación a un conjunto de operaciones, es decir, montos individuales por operación, o bien, montos agregados diarios.

V. HORARIOS DE SERVICIO

STP efectuará las Operaciones convenidas a través del sistema STP Enlace Financiero dentro de los horarios de servicio que para tal efecto determine el Banco de México, a través de circulares que para tal efecto publique, las cuales, de forma enunciativa mas no limitativa, pudieran ser de las 6:00:00 horas a las 17:59:59 horas del mismo día o incluso, durante las 24 (veinticuatro) horas del día.

Las Partes pactan que la hora del Traspaso Final será a las 9:00 horas de lunes a viernes, siempre que se trate de días hábiles, en cuyo caso, se podrá realizar al día hábil inmediato siguiente.

VI. MEDIOS ELECTRÓNICOS, FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO DE SEGURIDAD

Los medios electrónicos que STP ponga a disposición del Cliente (como son Identificador de usuario, Contraseña, Firma Electrónica, Claves de Único Uso generadas por la aplicación que señale STP al Cliente, entre otros), constituirán la forma de creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones de las Operaciones, por lo que en términos del Código de Comercio, los medios de identificación, en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos legales que las normas jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Como elementos de autenticación, el Cliente contará con: a) identificador de usuario y b) Contraseña que constituirán el Perfil de Seguridad del Cliente. Adicionalmente, cuando STP lo considere necesario o cuando por disposición legal así se prevea, entregará al Cliente elementos adicionales de autenticación o identificación para operar en Internet a través del mencionado servicio.

El Cliente reconoce el carácter personal, confidencial e intransferible del identificador de usuario, la contraseña y las claves de único uso por lo que será el único responsable de su uso, guarda y custodia y, en consecuencia, desde este momento libera a STP de una manera tan amplia como en derecho proceda por cualquier utilización de estos elementos a partir de su entrega y/o activación, por Operaciones que el Cliente o cualquier tercero efectúe con los mismos.

Por lo que se refiere a las Contraseñas temporales que le serán proporcionadas al Cliente al contratar el servicio para cada uno de sus Usuarios, el Cliente se obliga a cambiar las mismas la primera vez que ingrese a la Aplicación STPCoDig. De esta manera, al tener nuevas contraseñas creadas por los usuarios del Cliente, STP se deslinda de cualquier responsabilidad por el uso inadecuado de las mismas, toda vez que desconoce las Contraseñas.

El Perfil de Seguridad, incluyendo los elementos adicionales de autenticación o identificación que se le hayan proporcionado al Cliente, podrán ser dados de baja en caso de no ser utilizados por el Cliente en un plazo de 3 (tres) meses continuos o cuando STP considere, según su criterio, que el Perfil de Seguridad se encuentra comprometido en su integridad o confidencialidad.

VII. METODOLOGÍA DEL SERVICIO

La utilización de la Aplicación STPCoDig se sujetará a lo siguiente:

- a) El Cliente ingresará a la aplicación móvil digitando su Identificador de Usuario y Contraseña, o bien, mediante una interfase que comunique a su aplicación de infraestructura tecnológica y el Perfil de Seguridad con el sistema STP Enlace Financiero. Una vez que el Cliente haya ingresado a la aplicación móvil o al Sistema STP Enlace Financiero, todas las Operaciones provenientes de los sistemas, aplicaciones de infraestructura tecnológica del Cliente, se entenderán autorizadas por el propio Cliente y/o sus usuarios autorizados, deslindando a STP de cualquier responsabilidad al respecto.
- b) STP será el encargado de generar a través de la aplicación móvil, un código de respuesta rápida o por sus siglas en inglés QR (Quick Response) que servirá para que el Cliente pueda cobrar los servicios prestados al público en general.
- c) Una vez que el Cliente reciba un pago por los servicios prestados, STP será el encargado de identificar de forma automática para el Cliente, el detalle del pago recibido e identificable de tal forma, que el Cliente lo pueda reconocer de forma rápida y dependiendo del tipo de tienda o sucursal donde se haya realizado el cobro.
- d) Las operaciones de retiro sólo podrán efectuarse si el Cliente tiene saldo disponible suficiente en la cuenta objeto del cargo, por lo que no existirá responsabilidad alguna para STP, en caso de que no se pudiese efectuar la operación de retiro si no existieran fondos suficientes.
- e) Cada Operación realizada a través de la Aplicación STPCoDig quedará confirmada mediante el folio que asigne el propio sistema.
- f) El Cliente será responsable de informar a STP, cuando a petición de este último se solicite una investigación respecto de un cobro realizado con la aplicación móvil a través del código de respuesta rápida o por sus siglas en inglés QR (Quick Response) y en su caso, colaborar con STP de forma inmediata, para que el cobro que haya sido identificado como objeto de algún ilícito, sea temporalmente bloqueado y no se permita realizar el cargo correspondiente.

VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN, ALERTAS Y CONFIRMACIONES.

Para efectos de los Términos y Condiciones, los medios a través de los cuales se recibirán las comunicaciones, notificaciones, confirmaciones, mensajes, alertas, y avisos serán por vía telefónica (con confirmación escrita), correo certificado, correo electrónico y principalmente por la Aplicación STPCoDig.

STP notificará al Cliente sobre el estatus que guarden todas las operaciones que se lleven a cabo por medio de la aplicación móvil, todas las operaciones que el Cliente realice se harán de su conocimiento dentro de la propia aplicación, en el entendido de que el Cliente tiene la opción de aceptar o rechazar los mensajes.

IX. COSTOS

Por la obligación de STP frente al Cliente para identificar de forma automática la cobranza o los cobros que reciba el Cliente de sus locales comerciales mediante el uso de un código de respuesta rápida o por sus siglas en inglés QR (Quick Response), no se causará ninguna contraprestación.

Sin embargo, el Cliente será responsable del pago de los impuestos que le corresponda de conformidad con la legislación fiscal mexicana.

La Contraprestación establecida en este Contrato es aplicable a las Operaciones realizadas por el Cliente, por lo que, cualquier otro servicio que el Cliente requiera de STP, deberá de establecerse en un documento por separado con su correspondiente costo.

X. MODIFICACIÓN O ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO COSTO POR EL USO DE LA APLICACIÓN STPCoDig

STP se reserva el derecho de revisar, y en su caso, modificar o establecer una nueva contraprestación por cada una de las Operaciones que sea efectuada por el Cliente, en cuyo caso, comunicará al Cliente por correo electrónico dirigido al Cliente, su concepto e importe, en el entendido de que una vez que entren en vigor dichas modificaciones, si el Cliente continúa utilizando la Aplicación STPCoDig, se entenderá que ha aceptado el nuevo costo respecto del servicio prestado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente estará facultado para dejar de usar la Aplicación STPCoDig en caso de no estar de acuerdo con los nuevos conceptos o montos, sin que STP pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente deje de usar la aplicación y aquellos que se generen hasta la fecha efectiva de terminación, en caso de que el Cliente hubiere continuado utilizando la Aplicación STPCoDig.

XI. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Durante la vigencia de los Términos y Condiciones, estos podrán ser modificados por STP, en cuyo caso le informará al Cliente los nuevos términos y condiciones aplicables con 05 (cinco) días naturales de anticipación, por correo electrónico dirigido al Cliente o a través de la Aplicación STPCoDig.

En el supuesto de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones a los Términos y Condiciones, podrá solicitar a STP la terminación del uso de la Aplicación STPCoDig dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor de las modificaciones, sin que por tal motivo exista responsabilidad alguna a cargo del Cliente, quien únicamente tendrá la obligación de pagar los adeudos que se hubieren generado hasta la fecha efectiva de terminación del servicio.

XII. NO PRESTACIÓN, LIMITACIÓN DEL SERVICIO Y EN SU CASO, BLOQUEO DE CUENTAS

STP se reserva la posibilidad de limitar el servicio, sin responsabilidad alguna, cuando: i) exista evidencia en los registros de STP de que el Cliente ha dejado de utilizar el servicio por un periodo de 3 (tres) meses consecutivos o más; ii) si el Cliente extravió o le fue robado su Perfil de Seguridad y no lo hizo del conocimiento de STP; iii) si el Cliente, alguno de sus accionistas, representantes o empleados es listado positivamente en listas de sanciones en las que México sea parte o tenga firmado algún tratado internacional, o la lista de personas bloqueadas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; iv) si el Cliente hace uso indebido de la Aplicación STPCoDig; v) cuando el Cliente utilice el servicio para el desarrollo de actividades ilícitas, o use indebidamente el sistema o la aplicación; vi) cuando el Cliente realice cualquier actividad que pueda implicar un daño a la imagen de STP; vii) existan elementos suficientes que le hagan presumir que la Contraseña y/o Perfil de Seguridad no está siendo utilizado por el Cliente; viii) la información para efectuar las operaciones es insuficiente, inexacta, errónea, incompleta o se aparta de los parámetros de uso habitual; ix) el Perfil de Seguridad seguido por el Cliente para ingresar a la Aplicación STPCoDig es incorrecto o erróneo; x) la Operación sea solicitada fuera de los horarios establecidos; xi) han transcurrido 3 (tres) meses de inactividad en el uso del servicio por parte del Cliente.; o xii) cuando a juicio de STP deba de limitar el servicio o restringir de forma definitiva el uso de la Aplicación STPCoDig.

STP se reserva en todo momento la facultad de bloquear la cuenta CLABE del Cliente, con la finalidad de impedir que continúe operando a través de la Aplicación STPCoDig, cuando detecte, presuma o existan indicios fundados de que las cuentas asignadas al Cliente están siendo o vayan a ser utilizadas para llevar a cabo fraudes, abusos de confianza, robo, extorsión, despojo, daño o cualquier acto delictivo, mal intencionado o que pueda afectar la confianza de los usuarios de los servicios financieros.

XIII. RIESGOS TECNOLÓGICOS, CIBERNÉTICOS Y RECOMENDACIONES

STP en este acto hace del conocimiento del Cliente que los principales riesgos que existen por la utilización de medios electrónicos o automatizados:

- a) Posible fraude electrónico por robo del Identificador de usuario y Contraseña utilizando códigos malignos.
- b) Que la operación no pueda ser efectuada.
- c) Posible robo de datos sensibles del titular del Servicio, del Perfil de Seguridad.

d) Acceso a portales falsos comprometiendo los datos de autenticación del Cliente (conocido como phishing).

STP sugiere al Cliente tomar, entre otras, las siguientes medidas o recomendaciones para subsanarlos:

- a) Cambiar periódicamente la Contraseña.
- b) No realizar operaciones en la Aplicación STPCoDig desde sitios públicos tales como: cafés Internet, hoteles, aeropuertos o algún otro sitio donde no se tenga la certeza de que el equipo que se utiliza para acceder al servicio se encuentre libre de software malicioso.
- c) Proteger sus equipos de software malicioso con al menos un firewall, un antivirus y un anti-espía actualizados.
- d) No proporcionar a persona alguna sus Identificadores de usuario, Contraseñas, Perfil de Seguridad, ya que estos elementos son personales e intransferibles.
- e) Cerrar completamente las sesiones de trabajo al término de las operaciones que se pretendan realizar o cuando se tenga que ausentar del sitio donde está operando, aunque sea por unos minutos.
- f) Prever y tomar en cuenta los horarios de operación del sistema.
- g) Verificar constantemente las medidas de seguridad que STP informa a sus Clientes a través de su portal de Internet.
- h) Evitar, en la medida de lo posible, la utilización de correos electrónicos gratuitos para intercambiar información con STP.
- i) Notificar de inmediato a STP cuando el Cliente identifique operaciones y/o cualquier actividad registrada en la bitácora de actividades que no reconozca o le sea inusual; o en caso de que el Cliente se percate de que alguno de los elementos de autenticación (Identificador de usuario, Contraseña, Certificado de Seguridad y/o Claves de Único Uso generadas por la aplicación que señale STP al Cliente) le ha sido robado o se le ha extraviado.
- j) Dar de baja a aquellos usuarios que dejen de prestar servicios al Cliente o que por alguna otra razón ya no deban tener acceso al sistema.
- k) Usar el Servicio STP Enlace Financiero como estrictamente personal.

En virtud de lo anterior, el Cliente en este acto, libera a STP de cualquier responsabilidad al respecto y se obliga a sacarlo en paz y a salvo en caso de que se presente cualquier controversia derivada de dicho motivo.

El Cliente se obliga a que los fondos que utilice para realizar transferencias y pagos electrónicos conforme al presente Contrato, así como los depósitos que reciba mediante la aplicación móvil tengan un origen lícito. El Cliente es responsable del origen y fin de los fondos que se transmitan utilizando la Aplicación STPCoDig, obligándose a sacar a STP en paz y a salvo de cualquier reclamo, demanda o queja derivada de la procedencia o finque tengan dichos recursos y reembolsar a STP los gastos incurridos por ese motivo.

XIV. DEL ROBO DE IDENTIDAD, ROBO O EXTRAVÍO DE LOS MEDIOS DE ACCESO

STP no enviará correos electrónicos al Cliente solicitándole cualquier tipo de información personal.

Por su parte el Cliente se obliga a:

- a) Hacer caso omiso y, por consiguiente, a no responder los correos electrónicos que parezcan provenir de STP, en los que se le solicite proporcionar información personal.
- b) No seguir las ligas o vínculos que aparezcan en el cuerpo de los correos electrónicos señalados en el inciso inmediato anterior.
- c) Revisar su equipo para asegurarse que está libre de software malicioso y actualizar los mecanismos de seguridad.
- d) Notificar inmediatamente a STP en caso de que el Cliente se percate de que alguno de los elementos de autenticación (Identificador de usuario, Contraseña y/o Clave de Único Uso generada por la aplicación) le ha sido robado o se le ha extraviado, o en el supuesto de que se presente cualquiera de los supuestos antes mencionados.

De esta manera, el Cliente asume las consecuencias que se puedan derivar por la comisión de los hechos delictivos que tengan como causa el incumplimiento de las obligaciones a su cargo señaladas en la presente cláusula.

En el caso de daño, robo o extravío de cualquiera de los elementos que integran el Perfil de Seguridad: Identificador de usuario, Contraseña y/o Certificado de Seguridad, el Cliente deberá dar aviso de inmediato a STP a través del servicio telefónico que para tal efecto tenga establecido STP, a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso del Perfil de Seguridad del Cliente para efectuar cualquiera de las Operaciones previstas en este Contrato.

En el momento que se lleve a cabo el reporte STP cancelará el medio de acceso reportado y proporcionará un número de reporte o folio y desde ese momento cesará la responsabilidad del Cliente, por lo que cualquier operación efectuada dentro de la Aplicación STPCoDig a través de los medios electrónicos regulados en los presentes Términos y Condiciones, con posterioridad al reporte, será imputable a STP.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y USO DE MARCAS

En este momento se hace del conocimiento del Cliente que, la marca CoDi es propiedad de Banco de México, por lo que no deberá hacer mal uso de esta y no podrá hacer uso de esta sin la previa aprobación del Banco Central. STP será titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo los derechos de explotación y distribución del software y sus mejoras, así como de cualquier otro elemento susceptible de tales derechos que pudieran crearse, con ocasión de la prestación de los servicios descritos en estos Términos y Condiciones.

El Cliente en este acto autoriza a STP para que haga uso de su nombre (denominación, razón social y/o nombre comercial) e imagen, únicamente para efectos de prospección comercial (fines publicitarios o de mercadotecnia) y con la finalidad de que STP pueda incluir éstos en su publicidad y en redes sociales. En todo caso y a solicitud por escrito del Cliente, STP dejará de utilizar los datos e imagen del Cliente, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción del escrito donde se solicite el cese del uso del nombre y/o imagen.

XVI. DOMICILIO

Para todos los efectos relacionados con los Términos y Condiciones indicados, STP señala como su domicilio el ubicado en Insurgentes Sur 1425 piso 10, colonia Insurgentes Mixcoac, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03920.

XVII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, STP ha puesto a disposición del Cliente el aviso de privacidad integral para Clientes, por medio del cual se le informa al Cliente los datos personales que han sido recabados por STP y las finalidades del tratamiento, las cuales el Cliente manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta y conoce. Los datos personales han sido otorgados voluntariamente por el Cliente por lo que la autenticidad de dichos datos es responsabilidad de éste. El Cliente podrá acceder, rectificar, cancelar y oponerse (Derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales, así como revocar el consentimiento y/o limitar el uso y/o divulgación en el tratamiento de los mismos en términos del aviso de privacidad que se puso a su disposición.

STP se reserva el derecho de efectuar modificaciones o actualizaciones al aviso de privacidad para Clientes en cualquier momento, estas modificaciones estarán disponibles a través de la página de Internet de STP: <https://stp.mx/>, asimismo, STP se compromete a implementar y mantener las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los Datos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

STP reconoce que estos datos son confidenciales para todos los efectos legales que tengan lugar, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada toda relación contractual entre las partes.

XVIII. LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN

Los Términos y Condiciones se rigen por lo dispuesto en este documento, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal y las circulares que emita el Banco de México en materia de SPEI.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de los Términos y Condiciones, la jurisdicción aplicable será la de los tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que existe una renuncia expresa al fuero que le pueda corresponder al Cliente en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Última actualización de los Términos y Condiciones, el día 29 de mayo de 2020.